**MERCOSUR/SGT Nº 4/SCPEC/ACTA Nº 01/22**

**LI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 “ASUNTOS FINANCIEROS DEL MERCOSUR”/SUBCOMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES (SCPEC)**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), los días 9 al 11 de mayo de 2022, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, la LI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo Nº 4 “Asuntos Financieros” / Subcomisión de Presentación de Estados Contables (SCPEC), con la participación de las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay.

Teniendo en cuenta que la delegación de Brasil no asistió a la reunión, el Acta está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I.**

La Agenda consta como **Anexo II.**

El Resumen del Acta consta como **Anexo III.**

En la Reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. **NOVEDADES Y AVANCES REGISTRADOS EN LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

La delegación de Argentina informó que mediante la Comunicación “A” 7427 se dispuso que las entidades financieras de los grupos B y C –integrados por aquellas entidades en las cuales el importe de sus activos es menor al 1% y mayor o igual al 0,25% y menor al 0,25%, respectivamente, del total de los activos del sistema financiero– que no sean sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB), podían optar –con carácter irrevocable– por postergar hasta el 1.1.23 la aplicación del punto 5.5 de la NIIF 9 “Deterioro de valor” –establecida mediante la Comunicación “A” 6430– y, consecuentemente, la metodología optativa de prorrateo que genera la aplicación del citado punto –prevista en la Comunicación “A” 6847–. Asimismo, señala que aquellas entidades que optaron por postergar dicha aplicación debieron informarlo con anterioridad al 31.12.21 a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

La delegación de Argentina comentó también que se difundió la Comunicación “A” 7411 el 26.11.21, formalizando la aprobación por parte del BCRA de la Circular de Adopción Nro. 17 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), cuyos fundamentos y cambios habían sido expuestos en oportunidad de la última reunión de la presente Subcomisión, en octubre de 2021.

Asimismo, la mencionada delegación expuso a modo informativo para las demás delegaciones, las principales modificaciones a las NIIF incluidas en la Circular de Adopción Nro. 18 de la FACPCE (febrero de 2022). Dichas enmiendas, que se encuentran bajo análisis a los efectos de iniciar el proceso habitual de aprobación formal por parte del BCRA, se resumirían en los siguientes puntos:

- NIC 1 – Presentación de Estados Financieros. Requiere que las entidades revelen su información sobre políticas contables “material o con importancia relativa” en lugar de solo políticas contables “significativas”. La enmienda incorpora varios párrafos donde se especifica con mayor detalle el significado de este concepto.

- NIC 8 - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. Se incorpora la siguiente definición dentro del párrafo 5 de Definiciones: “Estimaciones contables son importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición.”

- NIIF 16 – Arrendamientos. Se extiende la solución práctica aplicable a las reducciones de alquiler como consecuencia de la pandemia COVID 19, que consistía en la opción de no evaluarla como modificaciones al contrato y ajustar directamente como pago variable contra resultados, incluyendo también los pagos originalmente adeudados hasta el 30 de junio de 2022 (antes hasta el 30.06.21).

- NIC 12 – Impuesto a las ganancias. Se requiere registrar el impuesto diferido sobre las transacciones que, en el reconocimiento inicial, dan lugar a diferencias temporales acumulables y deducibles por el mismo importe. Esto se vería principalmente reflejado en el reconocimiento de impuesto diferido al reconocimiento inicial del activo por derecho de uso y al pasivo por arrendamiento bajo NIIF 16 “Arrendamientos”, y para el reconocimiento de los activos y pasivos cuando se tienen provisiones por desmantelamiento bajo NIIF 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”.

La delegación de Paraguay informó no tener novedades respecto a este tema. No obstante, el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 vigente, incorpora la actividad, para obtener un diagnóstico y evaluación para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En junio 2021, se llevó a cabo una charla virtual en la cual se expuso la intensión del Banco Central del Paraguay de migrar hacia la adopción de las NIIF.

*https://www.youtube.com/watch?v=18XF5aLBNSw*.

La delegación de Uruguay por su parte informó sobre la publicación de la hoja de ruta para la adopción de la norma de deterioro de la NIIF 9, detallando los aspectos más relevantes de la iniciativa, así como el perfil de las instituciones que serían alcanzadas por la nueva regulación.

**2. CONSULTAS NORMATIVAS VINCULADAS A LA TEMATICA NIIF**

La delegación de Argentina comparte una consulta relacionada con el tratamiento contable aplicable a una operación de arrendamiento de un activo intangible (*software*), en carácter de arrendatario. En este sentido señala que, en la medida que el contrato de arrendamiento transmita el derecho a controlar el uso del activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación, y de acuerdo con lo previsto por la NIIF 16, la operación puede considerarse incluida en los requerimientos completos contemplados en dicha norma como una opción de política contable por parte de la entidad.

La delegación de Paraguay refirió que, si bien las NIIF no son requeridas, los estándares son utilizados como guías de buenas prácticas o de manera supletoria a situaciones no contempladas en las Normas Contables del Banco Central del Paraguay al momento de definir ciertos criterios de registración contable. En ese sentido, se ha recibido, de la Asociación de Bancos -gremio que aglutina a las instituciones financieras de plaza en Paraguay-, la solicitud para que los Bonos Corporativos que sean adquiridos por los bancos a través de la Bolsa de Valores con la intención de mantenerlos hasta su vencimiento, sean contabilizados en un rubro distinto a aquel en el cual se registran aquellos adquiridos para negociación.

La delegación de Uruguay compartió como caso de discusión el tratamiento a dar, en relación a la tasa efectiva en los términos de la NIIF 9, al traslado a los clientes del costo de las pólizas de seguro de vida a efectos de cubrir los saldos adeudados, cuando concomitantemente las empresas aseguradoras devuelven fondos a la entidad prestamista en concepto de comisiones por los negocios generados.

**3. MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS BASADOS EN LAS NIIF**

La delegación de Argentina informó que se actualizaron las referencias normativas incluidas en las Notas Mínimas de los Estados Financieros para Publicación Trimestral / Anual, mediante la Comunicación “A” 7493. Respecto del marco normativo NIIF en materia de información a revelar, las adecuaciones mencionadas incluyeron lo siguiente:

- NIIF 7 – Instrumentos Financieros: Información a revelar. Se incorporan los párrafos 24H, 24I y 24J de Contabilidad de Cobertura, vinculados con revelaciones sobre la implementación de la tasa alternativa de referencia.

- NIIF 16 – Arrendamientos. Se agrega el párrafo 60A relacionado con la aplicación de la solución práctica respecto de las concesiones en alquileres originadas por Covid 19.

- NIC 16 – Propiedad, Planta y Equipo. Se incluye el párrafo 74A con información a revelar en la medida que no se muestre en forma separada en el Estado de Resultados Integral.

La delegación de Argentina señaló adicionalmente que se está trabajando en la conversión a un formato más explotable del “Estado de Cambios en el Patrimonio” correspondiente al Régimen Informativo “Estados Financieros para Publicación Trimestral/ Anual”, que actualmente las Entidades Financieras presentan en formato PDF. En dicho marco, expone el modelo vigente requerido a las entidades financieras e intercambia opiniones respecto de su composición con las demás delegaciones.

La delegación de Paraguay no presentó comentarios respecto a este punto, sin embargo, se expusieron los criterios de contabilización de los créditos renegociados mientras se encuentren vigentes y su registración cuando los mismos caen en impagos.

La delegación de Uruguay solicitó información al resto de los participantes sobre la forma que en sus países se exponen los “préstamos reestructurados” en los estados financieros aplicables a entidades crediticias.

**4. TRANSPARENCIA, INCLUSION E INNOVACION FINANCIERA Y CONSUMIDOR BANCARIO**

La delegación de Argentina comentó –con carácter general- las novedades normativas producidas, respecto de la emisión de un marco regulatorio para “proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas” y de adecuaciones efectuadas en las normas aplicables a los “proveedores de servicios de pago”. Ambos casos se encuentran en proceso de análisis, para implementar la incorporación de información a solicitar relacionada con dichas operatorias en el régimen informativo respectivo.

Ante consulta efectuada sobre el tratamiento regulatorio respecto de activos o valores digitales, la citada delegación aclaró que recientemente -mediante la Comunicación “A” 7506- se dispuso que, en el marco de lo previsto por las normas sobre “Servicios complementarios de la actividad financiera y actividades permitidas”, las entidades financieras no pueden realizar ni facilitar a sus clientes la realización de operaciones con activos digitales –incluidos los criptoactivos y aquellos cuyos rendimientos se determinen en función de las variaciones que ésos registren– que no se encuentren autorizados por una autoridad reguladora nacional competente ni por el Banco Central de la República Argentina.

La delegación de Paraguay informó que recientemente fue socializado el proyecto de norma que hace referencia al Reglamento de uso de servicio para computación en la nube (*cloud computing*), el cual tiene por objeto establecer los lineamientos mínimos y las obligaciones que deberán cumplir las entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos que opten por externalizar sus procesos y actividades de servicios computacionales en la nube y para la efectiva administración y supervisión de los servicios en la nube.

La delegación de Uruguay presentó el documento publicado en diciembre de 2021 en el sitio web del Banco Central del Uruguay (BCU) “Marco conceptual para el tratamiento regulatorio de los activos virtuales en Uruguay” donde se establecen los pasos dados por el BCU y próximas actividades en agenda en relación con el desarrollo de operativas con los instrumentos conocidos como “activos virtuales”**.** Asimismo, informó sobre las principales características del anteproyecto de Ley remitido por el BCU al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de contar con un marco legal para ejercer la acción regulatoria y de supervisión en esta materia. Por último, se expuso los aspectos más relevantes del proyecto normativo sobre la reglamentación de entidades otorgantes de crédito.

**5. ADECUACIONES CONTABLES PRODUCTO DE REGULACION DEL COMITÉ DE BASILEA.**

La delegación de Uruguay consultó sobre el tratamiento que los demás países le dan a los instrumentos financieros contabilizados a valor razonable con cambio en otro resultado integral a efectos del cálculo del requerimiento de capital por riesgo de tipo de cambio, dado que el saldo contable de los mismos no coincide con el saldo generador de dicha diferencia de cambio, pues este último es el que correspondería a si los referidos instrumentos se valuaran a costo amortizado, de acuerdo a lo establecido por la NIIF 9.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay informaron no tener novedades respecto a este punto de la agenda.

**6. NORMAS RELATIVAS A AUDITORES EXTERNOS**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron no tener novedades respecto a este punto de la agenda.

**7. PRESENTACIÓN DE UN TEMA ESPECÍFICO**

La delegación de Paraguay trajo el comentario que los Bancos Centrales son responsables de brindar a los ciudadanos dinero confiable, como Bien Público; un medio para ofrecer una unidad de cuenta común, que sirve como depósito de valor y se utiliza como medio de intercambio. Es así que, los cambios significativos de los últimos años han obligado a los Bancos Centrales a innovar y evolucionar en la forma en que cumplen sus objetivos. Actualmente, se está considerando una posible evolución adicional mediante la emisión de una nueva forma de dinero: la Moneda Digital del Banco Central.

En ese marco se llevará a cabo una conferencia de alto nivel, en las instalaciones del Instituto BCP, el 18 de mayo de 2022, con modalidad híbrida. La transmisión online será a través de las cuentas de redes sociales del Banco Central de Paraguay.

**8. OTROS ASUNTOS**

**8.1. Elección del tema sobre el que tratará el Reporte Comparativo en el segundo encuentro del período 2022.**

Las delegaciones realizaron comentarios para definir la selección del tema específico del ámbito de la Subcomisión, sobre el cual se elaborará un reporte anual comparativo –a concretar en la última reunión de 2022-, que reflejará la situación de los países participantes, tal cual se dio a conocer a la Coordinación Nacional del SGT N° 4 en el Anexo III del ACTA 02/2020. En ese sentido, las delegaciones acordaron que el tema del reporte a desarrollar versará sobre la “Presentación del Estado de Resultados, conforme a los lineamientos de la NIC 1”.

**PRÓXIMA REUNIÓN**

La próxima reunión de la Subcomisión de Presentación de Estados Contables será convocada oportunamente durante la próxima PPT en ejercicio.

**LISTA DE ANEXOS**

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo I** | Lista de Participantes |
| **Anexo II** | Agenda |
| **Anexo III** | Resumen del Acta |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Argentina**  Silvia Fernández | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Paraguay**  Hugo Centurión |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Uruguay**  Fernando Crescente |  |